ORGANISMO CONTRATANTE: **(Inciso/Unidad Ejecutora)**	**MINISTERIO DEL INTERIOR** **SECRETARIA** **UNIDAD 01**
OBJETO DEL LLAMADO:	**“Adquisición de un Kit y Turbina para el OVERHAUL (mantenimiento de inspección mayor) de un helicóptero ROBINSON 66 N/S 929 perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación de la Policía Nacional”**
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:	**Licitación Pública Internacional** **Acuerdo Marco** **(modalidad electrónica)** **N.º 12/2024**
Fecha y hora de apertura del procedimiento:	**29 de abril de 2024** **Hora 10:00**

ARTÍCULO 1: OBJETO DEL LLAMADO

"Adquisición de un Kit y turbina para el OVERHAUL (mantenimiento de inspección mayor) de un helicóptero ROBINSON 66 perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación de la Policía Nacional" de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo II del presente Pliego.

Nota: *Los ítems 1,3 y 4 no podrá ser cotizado en forma individual o parcial debiendo ser cotizados en su totalidad y en conjunto ya que se adjudicarán al mismo oferente. El ítem 2 podrá ser adjudicado al mismo o a otro oferente.*

ARTÍCULO 2: NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

Normas generales

Norma	Detalle
Decreto Nº 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto Nº 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto Nº 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto Nº 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Decreto Nº 142/018 de 14/05/2018	Apertura Electrónica
Artículos 43 y 44 de Ley Nº 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto Nº 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto Nº 164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que

	respecta a la Reserva de Mercado.
Ley Nº 19889 de 9/07/2020	Ley de Urgente Consideración (LUC)
El presente pliego de condiciones particulares	
Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación	

Normas de aplicación para Administración Central

Norma	**Detalle**
Decreto Nº 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Decreto Nº 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto Nº 276/013 de 03/09/2013	Procedimiento electrónico

ARTÍCULO 3: INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Publicación del procedimiento

Lugar de publicación:	www.comprasestatales.gub.uy
	Diario Oficial
Costo pliego:	No tiene costo

ARTÍCULO 4: CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta)	**3 días hábiles antes del Acto de Apertura**
Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta)	**3 días hábiles antes del Acto de Apertura**
Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas	licitaciones@minterior.gub.uy
Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta)	**2 días hábiles antes del Acto de Apertura**
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	www.comprasestatales.gub.uy
Cómputo de los plazos	Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991)]. Entrega inmediata: la Administración entiende por entrega inmediata, la disponibilidad del bien en el plazo de 5 días a partir de la apertura y confirmación de la carta de crédito.

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

Modificaciones: La Administración podrá asimismo, hasta 2 (dos) días hábiles antes del vencimiento del plazo estipulado para la apertura de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. Las eventuales modificaciones se comunicarán mediante publicación en la página web www.comprasestatales.gub.uy

ARTÍCULO 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes hasta 120 días hábiles desde la fecha del Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación.

ARTÍCULO 6: CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. [1]

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado "Ofertar en línea". Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **No se recibirán ofertas por otra vía que no sea en línea.**

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Las ofertas, salvo aquellos aspectos técnicos en que se utilizan universalmente aceptados vocablos en inglés, deberán ser realizadas en idioma español así como toda información inherente a la propuesta.

Cuando exista discrepancia entre la oferta en línea SICE y la oferta subida en archivos adjuntos, se tomará la opción más conveniente para la Administración. Serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas, entendiéndose por éstas aquellas que por su contenido o su forma, contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

En la pestaña “ítem de compras” se debe ingresar la oferta económica.

La propuesta económica deberá ajustarse a lo establecido en el Art.10 del presente pliego.

LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA SON REQUISITOS EXCLUYENTES NO SUBSANABLES.

Se agregará en la pestaña “Archivos Adjuntos” la siguiente documentación:

Detalle	Descripción del documento
Propuesta Técnica	La propuesta técnica deberá ajustarse a los requerimientos técnicos y descriptivos que se detallan en el presente Pliego de Condiciones Particulares y Anexo II. **REQUISITO EXCLUYENTE NO SUBSANABLE.**
Formulario de Identificación del Oferente y Declaración	En el Anexo I se encuentra sugerencia del modelo de Formulario de Identificación del Oferente. Declaración en la cual se indique que el oferente se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, y no encontrarse en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, restantes normas concordantes y complementarias. La misma debe estar firmada por titular o representante legal acreditado en RUPE.

Resumen confidencial	Si el oferente optare por presentar documentación calificada como Confidencial, deberá presentar en la parte pública de su oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). **Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.**
Regímenes de preferencia	Régimen de Preferencia a la Industria Nacional: Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF y demás normas que rijan la materia. Régimen de Preferencia MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego.

ARTÍCULO 7: JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE

Por el solo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 8: INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de

2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

ARTÍCULO 9: COTIZACIÓN Y PRECIOS

Moneda	**Dólares estadounidenses**
Modalidad	**CIF o CIP**
Impuestos	**El precio se deberá cotizar CIF o CIP Montevideo y expresarse en dólares estadounidenses el cual deberá incluir el Seguro del precio cotizado** El seguro a presentar por la firma adjudicataria, debe cubrir el 110% del costo de los bienes al que le son ofertados al Ministerio del Interior. **La cotización deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado, sin excepciones.**
Observaciones	Los precios y cotizaciones deberán corresponder inequívocamente con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta. **Toda oferta ambigua, imprecisa, contradictoria u obscura, a criterio de la Administración, se entenderá en el sentido más favorable a ésta.**

ARTÍCULO 10: FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRÓNICA

Fecha	**29 de abril de 2024**
Hora	**10:00**

ARTÍCULO 11: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada cumpliendo con la normativa.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Información confidencial	**Información no confidencial**
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.	
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.	
Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.	

Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	**Detalle**
Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.
Administración contratante	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
Tribunal de	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter

Cuentas	confidencial.

<u>Notas:</u> La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida la misma no tendrá el carácter antes mencionado.
Toda información calificada como confidencial no podrá ser tomada en cuenta a los efectos de la ponderación de las ofertas.

ARTÍCULO 12: ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el objeto de la presente licitación a la/s oferta/s, que considere más conveniente/s para sus intereses, también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

Para las ofertas admisibles y que cumplan con los requerimientos especificados en el presente Pliego, se tendrá en cuenta al momento de la valoración y comparación de las mismas, los criterios de ponderación establecidos en el **Anexo III**.

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art.16 del presente pliego, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presentes Pliegos de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

La firma adjudicataria deberá proveer los números de sistema armonizado de designación y codificación de mercancías (NCM) de los bienes que hayan sido

adquiridos, para ser ingresados en el sistema DUA, además de la fichatécnica en formato PDF u otro digital similar.

Para compras **CIF/CIP** el adjudicatario deberá informar al mail importaciones@minterior.gub.uy **la fecha de embarque** de los bienes que le fueron adjudicados (aplicable a un único envío o a envíos múltiples), en el momento de partida desde origen o en un plazo inmediato posterior.

El adjudicatario deberá tramitar y obtener las homologaciones/ registros que correspondan de los bienes a importar ante los organismos de regulación competentes, en forma previa a la entrega de la documentación para el despacho de las mercaderías por parte del Departamento de Importaciones del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO 13: MEJORA DE OFERTA

Si se presentan dos o más ofertas que reciban calificación similar, o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el Ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 14: NEGOCIACIÓN

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la/ o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del Decreto 150/012 de 11 de mayo del año 2012.

ARTÍCULO 15: NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, se notificará de la misma a

quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.
Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente.

En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTÍCULO 16: PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación y emitida la orden de compra, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República.

ARTÍCULO 17: DOCUMENTACIÓN A EXIGIRSE AL ADJUDICATARIO

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
Existencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.
Certificado de origen (art. 7 Decreto 371/010) en caso de acogerse.

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

ARTÍCULO 18: GARANTÍAS REQUERIDAS

Garantía de fiel cumplimiento de contrato: **Siempre que el monto total de lo**

adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada.

Plazo para constituirla (días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación)	5 días
Plazo de vigencia de la garantía	Plazo de vigencia del contrato.
Monto garantía:	5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado
A la orden de:	**Ministerio del Interior. Licitación Pública Internacional N° 12/2024**
Tipo de documento	Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país. En el caso de garantías en efectivo deben ser depositadas previamente en las cuentas del BROU que se detallan a continuación: DÓLARES 152-3096-1 - PESOS 152-26950; una vez efectuado el mismo deberá presentarse en el Departamento de Tesorería donde se expedirá la constancia respectiva, tomando el oferente a su cargos los costos correspondiente a todas las comisiones bancarias. No se admitirán garantías personales de especie alguna ni cheques en ninguna de sus modalidades.
Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	Los adjudicatarios deberán garantizar el cumplimiento del contrato, la cual es de carácter obligatorio. <u>No se admitirá</u> la opción de no presentar garantía. El acto administrativo o resolución que

Art. 64 del decreto 150/012	imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado

ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
- El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.
- El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
- El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

ARTICULO 20: CONDICIONES DE LA ENTREGA

La entrega de la mercadería no podrá exceder el plazo de **120 días hábiles contados** a partir de la Apertura de la Carta de Crédito para modalidad CIF / CIP.

Para modalidad CIF / CIP se entiende por entrega cuando se cumplen los dos siguientes hitos:

- arribo puerto/aeropuerto/punto terrestre convenido en Uruguay

- entrega de la documentación solicitada en la carta de crédito (conocimiento de embarque, factura comercial, packing list, seguro por el 110% cláusula A) del ICC, certificado de origen según corresponda)

ARTICULO 21: CONTROL DE CALIDAD

La Administración se reserva el derecho a efectuar los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor a su costo y dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 22: INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

ARTÍCULO 23: MORA Y SANCIONES

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento generará una multa de 2 º/00 (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 24: PENALIDADES

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por causa imputable al oferente o adjudicatario, en su caso, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

a) Advertencia.

b) Suspensión por un período a determinar en cada caso.

c) Aplicación de la multa señalada en el Art. 23

Todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones a efectuar al RUPE y la publicidad que corresponda.

ARTÍCULO 25: CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con el Estado.
- Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

ARTÍCULO 26: FORMA DE PAGO

Modalidad CIF o CIP Montevideo: El monto adjudicado se abonará en dólares estadounidenses mediante Carta de Crédito abierta a la vista, irrevocable y confirmada a favor del proveedor por el importe de lo recibido, será de cargo del Ministerio del Interior y el adjudicatario la comisión por concepto de Apertura de la misma. Cualquier otra comisión Bancaria que resultare, será de cargo del Beneficiario.
Observaciones: Se pagará de acuerdo al tipo de cambio establecido en la oferta económica.
Retención de impuestos: de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 27: CESIÓN DE CRÉDITO

En el caso de que el Adjudicatario pretenda ceder su crédito deberá cumplir conjuntamente con el cesionario, las siguientes condiciones.

No se abonará el crédito hasta tanto dicha cesión sea aprobada desde el punto de vista formal y sustancial por esta Secretaría.

Durante el plazo que media entre la notificación de la cesión de crédito y la resolución por la cual se aprueba la misma, los créditos cedidos no devengarán interés alguno.

No se aceptarán cesiones de créditos que no vengan acompañadas del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil)

No se aceptarán cesiones de créditos que no tengan individualizados en forma precisa el crédito cedido y su monto, ni de créditos futuros que no estén suficientemente determinados o puedan ser determinados o puedan ser determinables o de facturas que no estén debidamente conformadas.

Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas.

Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud de esta secretaría.

No se aceptarán cesiones de créditos que deban abonarse en una moneda distinta al crédito cedido.

Estas condiciones deberán ser aceptadas expresamente por el cedente y cesionario en el documento de cesión de crédito a notificar.

Sin perjuicio de las condiciones exigidas anteriormente esta Secretaría no consentirá ninguna cesión que le fuera notificada, a los solos efectos de preservar el derecho a la interposición de excepciones personales.

Una vez aprobada la cesión de crédito la misma no supondrá pronunciamiento alguno respecto de la existencia del crédito cedido. La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego.

En caso de corresponder el pago del crédito al cesionario en lugar del cedente ellos jamás importará renuncia alguna a oponer excepciones reales fundadas en la existencia, validez o eficacia del crédito y/o las excepciones personales.

La notificación de dicha cesión a esta Secretaría deberá:

a) ser presentada ante Secretaría General; b) debe ser presentada con su original y una copia autenticada por Escribano Público o por el funcionario receptor de la misma; c) testimonio por exhibición con copia autenticada del título que lleve anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo firma del cedente (Artículo 1757 del Código Civil)

ARTÍCULO 28: CONDICIONES GENERALES

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en estos Pliegos de Condiciones Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de Suministro y Servicios No Personales, si correspondiere.

Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 12/2024**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN/ES:

C.I.:

ANEXO II

OVERHAUL ROBINSON R66 TURBINA N/S 929

Item 1 (cód Compras estatales 80179)

IT.	No. PARTE	DESCRIPCION	CANT.	OBSERV.
1.1	KI6602	R66 2000 HOURS INSPECTION KIT INSTRUCTIONS	1	
1.2	KI6602-1	R66 4000 HOURS TAIL CONE & HORIZONTAL STABILIZER UPGRADE KIT INSTRUCTION	1	C023-35CS WHITE (Tailcone Assembly 3-antenna and NAV antenna)

Item 2 (cód compras estatales 80174)

Nota: Se deberá especificar la garantía otorgada, en cualquiera de las modalidades ofertadas en este ítem, aceptándose como mínimo de garantía dos años o 200 horas.

Opción 1 (ovh de turbina propiedad de la DNAPN por una OMA con alcance para llevar a cabo dichos trabajos)

IT	No. Parte	DESCRIPCION	CANT	OBSERVACIONES
2.1	RRE-200940	ENGINE	1	
2.2	AS4824N06	GASKET	20	
2.3	AS4824N04	GASKET	20	
2.4	AS4824N05	GASKET	20	
2.5	AS4824N03	GASKET	20	
2.6	23053993	GASKET	4	
2.7	RR30000478	KIT DRAIN VALVE PACKING	2	
2.8	RR30000278	ELEMENT SEAL KIY OIL FILTER	2	
2.9	23053996	GASKET, FILTER HOUSING	1	
2.10	AS3208-05	ORING (CHIP DETECTOR)	20	
2.11	RR30000412	STARTER GENERATOR	1	
2.12	M83248/1-113	PACKING	2	
2.13	AS3208-03	PACKING	20	
2.14	MS9372-019	GASKET METAL	20	
2.15	6840476	SCREEN ASSY PRESURE OIL FITTING	1	

2.16	AS3208-04	ORING	20	
2.17	AS3578-905	ORING	20	
2.18	AS3578-904	ORING	20	
2.19	AS3578-908	PACKING	20	
2.20	6895028	KIT, FILTER REPLACEMENT	2	
2.21	MS21043-4	NUT	10	
2.22	NAS1149C0463R	WASHER	10	
2.23	6877518	IGNITER ASSY, SPARK	1	
2.24	AS3209-111	PACKING	5	
2.25	MS21043-3	NUT	10	
2.26	AS3209-012	PACKING	10	
2.27	AS3209-019	PACKING	10	
2.28	23056114	SEAL, OIL FITTING	1	
2.29	23056115	SEAL, OIL FITTING	1	
2.30	MS35769-11	GASKET, METALIC	1	
2.31	23052955	GASKET, TYPE XI ENGINE ACCESORY DRIVE	1	
2.32	MS21043-5	NUT	10	
2.33	NAS1149C0563R	WASHER	10	
2.34	AS3209-113	PACKING	4	
2.35	RR30000528	FUEL NOZZLE	1	
2.36	M250-10817	GOVERNOR POWER TURBINE	1	
2.37	RR30000558	FUEL CONTROL	1	

Item 2 (cód compras estatales 80174)

Opcion 2 (Exchange de turbina TSO 0hrs)

IT	No. Parte	DESCRIPCION	CANT	OBSERVACIONES
2.1	RRE-200940	ENGINE	1	
2.2	AS4824N06	GASKET	20	
2.3	AS4824N04	GASKET	20	
2.4	AS4824N05	GASKET	20	
2.5	AS4824N03	GASKET	20	
2.6	23053993	GASKET	4	
2.7	RR30000478	KIT DRAIN VALVE PACKING	2	
2.8	RR30000278	ELEMENT SEAL KIY OIL FILTER	2	
2.9	23053996	GASKET, FILTER HOUSING	1	
2.10	AS3208-05	ORING (CHIP DETECTOR)	20	
2.11	RR30000412	STARTER GENERATOR	1	
2.12	M83248/1-113	PACKING	2	
2.13	AS3208-03	PACKING	20	
2.14	MS9372-019	GASKET METAL	20	

2.15	6840476	SCREEN ASSY PRESURE OIL FITTING	1	
2.16	AS3208-04	ORING	20	
2.17	AS3578-905	ORING	20	
2.18	AS3578-904	ORING	20	
2.19	AS3578-908	PACKING	20	
2.20	6895028	KIT, FILTER REPLACEMENT	2	
2.21	MS21043-4	NUT	10	
2.22	NAS1149-C0463R	WASHER	10	
2.23	6877518	IGNITER ASSY, SPARK	1	
2.24	AS3209-111	PACKING	5	
2.25	MS21043-3	NUT	10	
2.26	AS3209-012	PACKING	10	
2.27	AS3209-019	PACKING	10	
2.28	23056114	SEAL, OIL FITTING	1	
2.29	23056115	SEAL, OIL FITTING	1	
2.30	MS35769-11	GASKET, METALIC	1	
2.31	23052955	GASKET, TYPE XI ENGINE ACCESORY DRIVE	1	
2.32	MS21043-5	NUT	10	
2.33	NAS1149-C0563R	WASHER	10	
2.34	AS3209-113	PACKING	4	
2.35	RR30000528	FUEL NOZZLE	1	
2.36	M250-10817	GOVERNOR POWER TURBINE	1	
2.37	RR30000558	FUEL CONTROL	1	

Item 2 (cód compras estatales 80174)

Opcion 3 (turbina new TSN 0hrs)

IT	No. Parte	DESCRIPCION	CANT	OBSERVACIONES
2.1	RRE-200940	ENGINE	1	
2.2	AS4824N06	GASKET	20	
2.3	AS4824N04	GASKET	20	
2.4	AS4824N05	GASKET	20	
2.5	AS4824N03	GASKET	20	
2.6	23053993	GASKET	4	
2.7	RR30000478	KIT DRAIN VALVE PACKING	2	
2.8	RR30000278	ELEMENT SEAL KIY OIL FILTER	2	
2.9	23053996	GASKET, FILTER HOUSING	1	
2.10	AS3208-05	ORING (CHIP DETECTOR)	20	

2.11	RR30000412	STARTER GENERATOR	1	
2.12	M83248/1-113	PACKING	2	
2.13	AS3208-03	PACKING	20	
2.14	MS9372-019	GASKET METAL	20	
2.15	6840476	SCREEN ASSY PRESURE OIL FITTING	1	
2.16	AS3208-04	ORING	20	
2.17	AS3578-905	ORING	20	
2.18	AS3578-904	ORING	20	
2.19	AS3578-908	PACKING	20	
2.20	6895028	KIT, FILTER REPLACEMENT	2	
2.21	MS21043-4	NUT	10	
2.22	NAS1149-C0463R	WASHER	10	
2.23	6877518	IGNITER ASSY, SPARK	1	
2.24	AS3209-111	PACKING	5	
2.25	MS21043-3	NUT	10	
2.26	AS3209-012	PACKING	10	
2.27	AS3209-019	PACKING	10	
2.28	23056114	SEAL, OIL FITTING	1	
2.29	23056115	SEAL, OIL FITTING	1	
2.30	MS35769-11	GASKET, METALIC	1	
2.31	23052955	GASKET, TYPE XI ENGINE ACCESORY DRIVE	1	
2.32	MS21043-5	NUT	10	
2.33	NAS1149-C0563R	WASHER	10	
2.34	AS3209-113	PACKING	4	
2.35	RR30000528	FUEL NOZZLE	1	
2.36	M250-10817	GOVERNOR POWER TURBINE	1	
2.37	RR30000558	FUEL CONTROL	1	

Item 3 (cód Compras estatales 80179)

Se deberá cotizar estos ítems con todos los componentes abajo descriptos.

1-92 – PARTES QUE NO ESTAN INCLUIDAS EN EL KIT KI6602

IT	No. PARTE	DESCRIPCION	CANT	OBS.
3.1	A462-4	FITTING – CONTROL CABLE	1	
3.2	A729-68	TUBE	2	
3.3	A785-36	HOSE (COMPRAR KI-258)	1	
3.4	A918-1 THRU -8, -19 OR -20	ELASTIC CORD ASSEMBLY		

3.5	C258-5	MAIN ROTOR PITCH LINK ASSEMBLY	2	
3.6	C649-4	OIL COOLER, MAIN ROTOR GEARBOX	1	
3.7	F170-2	FITTING	1	
3.8	F649-1	OIL COOLER	1	
3.9	146150-101	BARRIER FILTER ASSEMBLY – ENGINE AIR INTAKE	2	
3.10	A880-908 AN815-8D	UNION – ENGINE OIL VENT	1	
3.11	A880-910 or AN815-10D	UNION – ENGINE OIL OUTLET	2	
3.12	NAS6604-67	BOLT	1	

Ítem 4 (ferretería)(cód Compras estatales 80179)

Se deberá cotizar estos ítems con todos los componentes abajo descriptos.

REPUESTOS PARA OVERHAUL NO INCLUIDOS EN LA SECCION 1-92

IT.	No. PARTE	DESCRIPCION	CANT.	OBSERV.
4.1	A105-3	JOURNAL	2	
4.2	A115-1	SPACER	23	
4.3	A130-14	SPACER	5	
4.4	A141-3	WASHER	4	
4.5	A141-4	WASHER	10	
4.6	A141-10	WASHER	10	
4.7	A141-14	WASHER	5	
4.8	A141-18	WASHER	10	
4.9	A141-21	WASHER	15	
4.10	A191-1	BLOCK	2	
4.11	A205-7	FORK ASSEMBLY	2	
4.12	A210-1	KEY	1	
4.13	A214-3	WASHER	25	
4.14	A214-11	WASHER	3	
4.15	A215-012	PACKING (O'RING	3	
4.16	A215-015	PACKING (O'RING)	3	
4.17	A215-016	PACKING (O'RING)	3	
4.18	A215-020	PACKING	20	

		(O'RING)		
4.19	A215-128	PACKING (O'RING)	10	
4.20	A215-149	PACKING (O'RING)	3	
4.21	A215-902	PACKING (O'RING)	10	
4.22	A255-1	COUNTER WE-IGHT	2	
4.23	A255-2	COUNTER WE-IGHT	2	
4.24	A255-3	COUNTER WE-IGHT	2	
4.25	A257-1	GREASE	1	
4.26	A257-6	GREASE	1	
4.27	A257-8	LUBE	1	
4.28	A257-9	ANTI-SEIZE	1	
4.29	A257-18	LUBRICANT	1	
4.30	A267-1	WASHER	10	
4.31	A462-4	FITTING	2	
4.32	A558-2	COVER – INS-PECTION	1	
4.33	A653-2	MOUNT	2	
4.34	A729-44	TUBE	1	
4.35	A729-46	TUBE	1	
4.36	A729-68	TUBE	2	
4.37	A742-3	CLAMP	5	
4.38	A918-7	ELASTIC CORD ASSEMBLY	1	
4.39	AN316-4R	NUT	10	
4.40	AN316-5R	NUT	30	
4.41	AN316-6R	NUT	15	
4.42	AN316-7	NUT	1	
4.43	AN6235-1A	FILTER	1	
4.44	AN970-4	WASHER	10	
4.45	A880-908	UNION (or AN815-8D)	3	
4.46	B161-108	SPIRAP HIGH TEMPERATURE	10 FT	
4.47	B163-2	ROD END	9	
4.48	B173-2	ROD END	2	
4.49	B196-21	LAMP	5	

4.50	B247-1	RING	10	
4.51	B256-4	SCREW	25	
4.52	B256-6	SCREW	90	
4.53	B256-8	SCREW	15	
4.54	B263-2	SOCKET	25	
4.55	B263-3	PIN	30	
4.56	B263-4	SOCKET	25	
4.57	B263-10	HOUSING	25	
4.58	B263-11	HOUSING	25	
4.59	B270-1	SEALANT	1	
4.60	B270-5	SEALANT	1	
4.61	B270-6	SEALANT	1	
4.62	B278-2	PLUG	2	
4.63	B270-13	SEALANT	1	
4.64	B289-2	BOLT	2	
4.65	B330-6	PALNUT	5	
4.66	B330-7	PALNUT	20	
4.67	B330-13	PALNUT	100	
4.68	B330-16	PALNUT	30	
4.69	B330-19	PALNUT	30	
4.70	B330-21	PALNUT	10	
4.71	B330-19	PALNUT	30	
4.72	B330-24	PALNUT	1	
4.73	B340-4	NUT	30	
4.74	B566-1	CHIP DETECTOR	1	
4.75	C115-1	SPACER	20	
4.76	C117-8	SHIM-WASHER (THICKNESS 0.012 IN.)	3	
4.77	C117-9	SHIM-WASHER (THICKNESS 0.015 IN.)	3	
4.78	C117-10	SHIM-WASHER (THICKNESS 0.020 IN.)	3	
4.79	C117-11	SHIM-WASHER (THICKNESS 0.026 IN.)	3	
4.80	C117-34	SHIM-WASHER (THICKNESS 0.016 IN.)	2	

4.81	C117-35	SHIM-WASHER (THICKNESS 0.020 IN.)	2	
4.82	C117-36	SHIM-WASHER (THICKNESS 0.026 IN.)	2	
4.83	C117-67	SHIM-WASHER (THICKNESS 0.016 IN.)	4	
4.84	C117-68	SHIM-WASHER (THICKNESS 0.020 IN.)	4	
4.85	C117-69	SHIM-WASHER (THICKNESS 0.025 IN.)	4	
4.86	C130-26	SPACER	10	
4.87	C130-51	SPACER	5	
4.88	C130-12	SPACER	1	
4.89	C141-1	WASHER	20	
4.90	C141-16	WASHER	10	
4.91	C141-21	WASHER	10	
4.92	C141-19	WASHER	10	
4.93	C150-1	DROOP STOP	2	
4.94	C203-5	YOKE ASSEMBLY	2	
4.95	C204-3	ARM (UPPER)	1	
4.96	C394-1	GAS SPRING	2	
4.97	C258-5	PITCH LINK ASSEMBLY	2	
4.98	C966-8	SEAL	2	
4.99	D151-2	STOP	2	
4.100	D173-3	ROD END	2	
4.101	D210-3	NUT	20	
4.102	D210-4	NUT	10	
4.103	D277-9	CLAMP	5	
4.104	D454-4	RETAINER	1	
4.105	D454-6	RETAINER	1	
4.106	D210-5	NUT	3	
4.107	D210-4	NUT	20	
4.108	D210-5	NUT	4	
4.109	D210-08	NUT	3	
4.110	D454-3	RETAINER	4	

4.111	D454-4	RETAINER	4	
4.112	D575-1	GAS SPRING	2	
4.113	D210-3	NUT	10	
4.114	D210-3	NUT	65	
4.115	D210-4	NUT	90	
4.116	D210-5	NUT	25	
4.117	D210-6	NUT	25	
4.118	D210-7	NUT	6	
4.119	D210-8	NUT	3	
4.120	D210-10	NUT	15	
4.121	D226-2	BRACKET	3	
4.122	D277-8	CLAMP	2	
4.123	F110-2	TELATEMP	2	
4.124	F110-3	TELATEMP	2	
4.125	F110-4	TELATEMP	5	
4.126	F193-2	HANGER	1	
4.127	F215-1	O'RING	5	
4.128	F215-2	O'RING	5	
4.129	F288-2	BUMPER	2	
4.130	F577-3	BRACKET	1	
4.131	F650-1	BOLT	2	
4.132	F650-2	BOLT	2	
4.133	F651-2	FILTER ELEMENT	1	
4.134	G258-5	CLIP	10	
4.135	G682-20	DECAL	1	
4.136	G682-21	DECAL	1	
4.137	G768-11	SENSOR ASSEM-BLY	1	
4.138	G904-1	SPRING ASSEM-BLY	1	
4.139	JV-5	ACTUATOR	3	
4.140	MS16562-14	SPRING PIN	1	
4.141	MS17825-4	NUT	1	
4.142	MS20002-4	WASHER	4	
4.143	MS20002-9	WASHER	4	
4.144	MS21042L3	NUT	50	
4.145	MS21042L04	NUT	30	
4.146	MS21042L05	NUT	40	

4.147	MS21042L06	NUT	25	
4.148	MS21042L08	NUT	65	
4.149	MS21333-105	CLAMP	3	
4.150	MS21919WCH4	CLAMP	8	
4.151	MS21919WCHS8	CLAMP	2	
4.152	MS21919WCH8	CLAMP	5	
4.153	MS21919WDG8	CLAMP	1	
4.154	MS21919WCH12	CLAMP	4	
4.155	MS21919WDG18	CLAMP	4	
4.156	MS21919WCH38	CLAMP	2	
4.157	MS24665-210	COTTER PIN	2	
4.158	MS24665-229	COTTER PIN	3	
4.159	MS24665-441	COTTER PIN	3	
4.160	MS27039C1-06	SCREW	24	
4.161	MS27039C1-07	SCREW	20	
4.162	MS27039C1-10	SCREW	4	
4.163	MS27039C0805	SCREW	80	
4.164	MS27039C0806	SCREW	150	
4.165	MS27039C0807	SCREW	50	
4.166	MS27039C0808	SCREW	15	
4.167	MS27039C0816	SCREW	2	

4.168	MS27039C1-08	SCREW	6	
4.169	MS28775-011	PACKING (O'RING)	5	
4.170	MS29512-10	PACKING (O'RING)	2	
4.171	MS29512-05	PACKING (O'RING)	5	
4.172	MS28778-4	PACKING (O'RING)	14	
4.173	MS28778-5	PACKING (O'RING)	10	
4.174	MS28778-6	PACKING (O'RING)	20	
4.175	MS28778-8	PACKING (O'RING)	10	
4.176	MS28778-14	PACKING (O'RING)	10	
4.177	MS28775-011	PACKING (O'RING)	10	
4.178	MS29512-03	PACKING (O'RING)	3	
4.179	MS29512-3	PACKING (O'RING)	3	
4.180	MS29512-06	PACKING (O'RING)	2	
4.181	MS29512-12	PACKING (O'RING)	2	
4.182	MS29561-015	PACKING (O'RING)	2	
4.183	MS3367-7-9	TY-RAP	50	
4.184	MS35206-219	SCREW	4	
4.185	MS35206-227	SCREW	10	
4.186	MT106-3	TUBE	1	
4.187	NAS1149F0316P	WASHER	10	
4.188	NAS1149F0332P	WASHER	150	
4.189	NAS1149F0363P	WASHER	12	

4.190	NAS1149FN416P	WASHER	10	
4.191	NAS1149D0432J	WASHER	5	
4.192	NAS1149F0432P	WASHER	150	
4.193	NAS1149CO363R	WASHER	2	
4.194	NAS1149D0463J	WASHER	5	
4.195	NAS1149F0463P	WASHER	70	
4.196	NAS1149C0516R	WASHER	20	
4.197	NAS1149F0532P	WASHER	100	
4.198	NAS1149F0563P	WASHER	20	
4.199	NAS1149F0632P	WASHER	15	
4.200	NAS1149F0663P	WASHER	5	
4.201	NAS1149F0732P	WASHER	10	
4.202	NAS1149F0763P	WASHER	4	
4.203	NAS1149FN816P	WASHER	100	
4.204	NAS1149F0832P	WASHER	35	
4.205	NAS1149F1063P	WASHER	10	
4.206	NAS1351-3-8P	SCREW	10	
4.207	NAS1351-3-10P	SCREW	5	
4.208	NAS1351N3-12P	SCREW	5	
4.209	NAS1351-3-16P	SCREW	15	
4.210	NAS1351-4-38P	SCREW	3	

4.211	NAS1351-4-53P	SCREW	3	
4.212	NAS1352-3-14P	SCREW	3	
4.213	NAS1352-4-14	SCREW	4	
4.214	NAS1352-4-24	SCREW	1	
4.215	NAS1352-4-32	SCREW	2	
4.216	NAS1352-04-6P	SCREW	2	
4.217	NAS1352-08-8P	SCREW	4	
4.218	NAS1352-5-12P	SCREW	3	
4.219	NAS1352-08-12P	SCREW	6	
4.220	NAS620-4	WASHER	10	
4.221	NAS620-10L	WASHER	50	
4.222	NAS9301B-4-04	RIVET (OR NA-S9301B-4-05)	4	
4.223	NAS6603-3	BOLT	18	
4.224	NAS6603-4	BOLT	10	
4.225	NAS6603-8	BOLT	6	
4.226	NAS6603-10	BOLT	5	
4.227	NAS6603-11	BOLT	5	
4.228	NAS6603-13	BOLT	5	
4.229	NAS6603-16	BOLT	5	
4.230	NAS6603-24	BOLT	3	
4.231	NAS6603-25	BOLT	3	
4.232	NAS6603-40	BOLT	3	
4.233	NAS6604-3	BOLT	10	
4.234	NAS6604-4	BOLT	5	
4.235	NAS6604-5	BOLT	25	
4.236	NAS6604-6	BOLT	13	
4.237	NAS6604-7	BOLT	7	
4.238	NAS6604-8	BOLT	3	
4.239	NAS6604-9	BOLT	3	
4.240	NAS6604-11	BOLT	10	
4.241	NAS6604-10	BOLT	6	

4.242	NAS6604-11	BOLT	5	
4.243	NAS6604-15	BOLT	3	
4.244	NAS6604-16	BOLT	5	
4.245	NAS6604-24	BOLT	5	
4.246	NAS6604-25	BOLT	27	
4.247	NAS6604-28	BOLT	2	
4.248	NAS6604-29	BOLT	1	
4.249	NAS6604-33	BOLT	1	
4.250	NAS6604-35	BOLT	1	
4.251	NAS6604-37	BOLT	1	
4.252	NAS6605-3	BOLT	2	
4.253	NAS6605-5	BOLT	10	
4.254	NAS6605-9	BOLT	4	
4.255	NAS6605-14	BOLT	8	
4.256	NAS6605-17	BOLT	5	
4.257	NAS6605-18	BOLT	4	
4.258	NAS6605-22	BOLT	10	
4.259	NAS6605-26	BOLT	5	
4.260	NAS6605-28	BOLT	4	
4.261	NAS6605-31	BOLT	2	
4.262	NAS6608-60	BOLT	1	
4.263	NAS6605H2	BOLT	1	
4.264	NAS6605H3	BOLT	6	
4.265	NAS6605H4	BOLT	2	
4.266	NAS6605H9	BOLT	2	
4.267	NAS6606-1	BOLT	1	
4.268	NAS6606-36	BOLT	2	
4.269	NAS6606-47	BOLT	3	
4.270	NAS6607P20	BOLT	10	
4.271	NAS6607-24	BOLT	4	
4.272	NAS6607-25	BOLT	2	
4.273	NAS6607P44	BOLT	2	
4.274	MT106-3	TUBE	1	
4.275	85-46-101-39	WASHER	20	
4.276	85-12-140-16	STUD	6	
4.277	13-07900	LICENSE HOL-DER	1	

4.278	85-12-140-16	STUD	5	
4.279	85-46-101-39	WASHER	5	
4.280	85-34-201-20	RETAINER RING	5	
4.281	012C	O'RING	10	
4.282	100101-000	OIL BARRIER FIL-TER	2	
4.283	146121-201	SPACER	8	
4.284	146150-101	FILTER ASSEM-BLY	2	
4.285	165201-201	SEAL	1	
4.286	202D121-25/225	BOOT	8	
4.287	74068	O'RING	1	

ANEXO III

CRITERIO DE PONDERACIÓN

1.- Colocación de productos en Base de la DNAPN en el Aeropuerto de Carrasco: Puntaje 25 en caso contrario se otorgarán **0 puntos.**

2.- Precio.....Puntaje: 30 puntos

Se asignarán 30 puntos a la oferta de menor precio, y se asignará a cada una de las restantes un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la primera.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente: Puntaje Económico = 30 x Pb / Pi, donde Pb es el precio de comparación más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

3.-Plazo de entrega ítems 1,3 y 4.....Puntaje: 40 puntos

Este factor se integra con los siguientes sub factores, considerándose la **fecha de apertura de la Carta de Crédito:**

a) Entrega dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores: 40 puntos.

b) Entrega dentro del plazo de 31 días hábiles a 90 días hábiles: 20 puntos.

c) Entrega dentro del plazo de 91 días hábiles a 119 días hábiles: 10 puntos.

d) Entrega a los 120 días: 0 puntos.

4.-Plazo de entrega ítem 2 ……..Puntaje: 40 puntos

Este factor se integra con los siguientes sub factores, considerándose la **fecha de apertura de la Carta de Crédito:**

a) Suministro de turbina mientras que se lleva ovh de la turbina de propiedad de la DNAPN dentro de un plazo de los primeros 30 días de iniciado el ovh: 40 puntos

b) Entrega de Exchange de turbina TSO o nueva TSN 0 dentro del plazo de 60 días hábiles a 90 días hábiles: 40 puntos.

c) Entrega de Exchange de turbina TSO o nueva TSN 0 dentro del plazo de 91 días hábiles a 119 días hábiles: 10 puntos.

d) Entrega de Exchange de turbina TSO o nueva TSN 0 a los 120 días: 0 puntos.

5.-RUPE. Empresas sin sanciones inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) recibirán **5 puntos**.
Las empresas cuyas sanciones estén vigentes en el acto de apertura recibirán el siguiente puntaje:

- con 1 advertencia: **4 puntos**
- con 2 ó más advertencias: **3 puntos**
- con 1 multa o más: **2 puntos**
- con otra/s sanciones **2 puntos**
- con 1 suspensión o más **0 punto**
- con 1 eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador o más: **0 punto**.

En caso de tener un proveedor diferentes sanciones, se tomará para la ponderación el menor puntaje.